

CONTRATO DE INTERMEDIACION BURSATIL

1. Introducción

Este contrato contiene los términos y condiciones de aplicación general a las Cuentas de Inversión que Clientes mantienen con EUROVALORES, S.A. y establece los derechos y obligaciones de Eurovalores, S.A. y cada Cliente en relación con la custodia y administración de los Activos Financieros que se acreditan en al cuenta y las operaciones que se lleven a cabo en relación con dichos Activos Financieros. Su firma en el Formulario de Apertura de Cuenta de *Eurovalores* confirma que Usted está de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato. Lo estipulado en este Contrato es aplicable a cualquiera operación o acto encomendado por Usted a *Eurovalores*, respecto de cualquier Activo Financiero con el que *Eurovalores* pueda realizar operaciones conforme a las leyes, disposiciones, o reglamento vigentes de tiempo en tiempo. Si las operaciones con algunos Activos Financieros requieren el otorgamiento de algún contrato específico distinto al presente instrumento, el Cliente deberá formalizarlo en fin de que *Eurovalores* pueda realizar las operaciones solicitadas.

2. Definiciones:

En este contrato, los siguientes términos (ya sean en singular o plural) tendrán el significado indicado a continuación:

“Activos Financieros” es todo valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble que *Eurovalores* acredite a una Cuenta de Inversión.

“Contrato” significa el presente Contrato de Intermediación Bursátil según sea reformado de tiempo en tiempo por *Eurovalores* o Por mutuo acuerdo entre el Cliente y *Eurovalores* incluyendo el Formulario.

“Cliente “o “Usted” es el titular y dueño de una Cuenta de Inversión.

“Cuenta de Inversión” o “Cuenta de Custodia” o “La Cuenta” es cada cuenta llevada por *Eurovalores* con el fin de acreditar y debitar Activos de Financieros en virtud de una solicitud del Cliente para que la cuenta y los activos financieros acreditados en ella queden sujetos al régimen de tenencia indirecta establecido en el Título XI del Decreto-Ley.

“Decreto Ley” o “Ley de Valores” es el Decreto-Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 de la Republica de Panamá, según sea reformado de tiempo en tiempo.

“Persona Autorizada” es el Cliente y cualquier otra persona, natural o jurídica, que el Cliente designe como tal mediante notificación por escrito a *Eurovalores*,

“Solicitud” es, en relación con Cada Cliente, el Formulario de Apertura de Cuenta presentado por dicho Cliente a *Eurovalores* debidamente aceptado por éste.

“*Eurovalores*” es EUROVALORES, S.A., una sociedad debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y sus sucesores.

Cualquier término no definido en este contrato tendrá el significado atribuido al mismo en la Ley de Valores.

3. Intermediación

Usted reconoce que *Eurovalores* ha celebrado contratos con una o más centrales de custodia de valores para la negociación y traspaso de Activos Financieros depositados en la Cuenta de Inversión. En adición, usted reconoce y acuerda que todas las órdenes y transacciones en relación con la Cuenta están sujetas a la Ley de Valores, a la Ley No. 42 de 2 de octubre de 2000, y a lo establecido en este Contrato, así como a las reglas internas y uso de la bolsa de valores, del mercado y de la central de valores en la cual dichas ordenes y transacciones sean ejecutadas por *Eurovalores*.

Declaran las partes conocer las consecuencias y riesgos específicos, legales y operacionales que conlleva la adquisición o enajenación de valores o instrumentos a través de cuentas globales mantenidas por *Eurovalores* con intermediación extranjeros.

4. Administración de la Cuenta

4.1. Instrucciones

Las partes convienen que las instrucciones que el Cliente o una persona Autorizada por éste gire a *Eurovalores* para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones; girar otras instrucciones para la realización de movimientos en la Cuenta; ordenar retiro de valores o efectivo, dar avisos, hacer requerimiento; y cualquier otra comunicación del Cliente para *Eurovalores* y de éste para el Cliente, podrán hacerse en forma verbal, personal o telefónica, escrita o a través de cualquier otro medio electrónico o de telecomunicación autorizado por *Eurovalores*, salvo que en el presente contrato se establezca una forma especial para realizar tales comunicaciones.

Eurovalores podrá aceptar instrucciones que de buena fe considere han sido impartidas por una Persona Autorizada, estén firmadas o no. Tratándose de Instrucciones firmadas, *Eurovalores*, no será responsable en caso de que posteriormente se compruebe que las firmas no eran auténticas, salvo que estas hubieren sido tan notoriamente falsificadas que no se requiere de conocimientos especiales para darse cuenta de ello. *Eurovalores*, podrá, sin incurrir en responsabilidad, no actuar en caso de recibir instrucciones que estables ambigüas, incompletas o no auténticas y se reserva el derecho de solicitar las comprobaciones, confirmaciones y verificaciones que estime convenientes. *Eurovalores* podrá aceptar instrucciones de una Persona Autorizada mientras el Cliente no le notifique por escrito que ha revocado el poder de dicha Persona Autorizada para dar instrucciones a Eurovalores.

El cliente acepta que las claves de acceso, de identificación o en su caso de operación y cualquier otra forma electrónica que permita identificar la procedencia de un transmisión electrónica (“firma electrónica”) que establezca o contrate *Eurovalores* para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa y por consiguiente no afectaran el perfeccionamiento ni la validez de las transacciones.

Igualmente, las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a documentos suscritos de forma autógrafas por las partes y tendrán igual valor probatorio.

El cliente reconoce y acepta que *Eurovalores* deberá atender las órdenes que con respecto a La Cuenta de Inversión o a sus Activos Financieros cursen las autoridades de la República de Panamá.

4.2. Depósito inicial y saldo mínimo

Eurovalores puede requerir al Cliente que haga un depósito mínimo inicial para abrir una Cuenta de Inversión y podrá asimismo requerir al Cliente que mantenga un saldo mínimo en dicha Cuenta de Inversión una vez que ésta esté abierta. El depósito y el saldo mínimo están sujetos a cambios en cualquier momento a discreción de *Eurovalores*.

4.3 Efectivo

El Cliente por este medio instruye a *Eurovalores* para que invierta los Activos Financieros que consisten de efectivo en cuentas bancarias a la vista u otros instrumentos de inversión a corto plazo. *Eurovalores* acreditara a la cuenta del Cliente los créditos de dicha inversión inmediatamente después de su pago. De igual forma, *Eurovalores* podrá utilizar fondos en dichas inversiones para ejecutar instrucciones del Cliente o ejercer cualquier otro derecho contemplado en este contrato. En adición, *Eurovalores* podrá pagar intereses sobre los activos Financieros en efectivo en la Cuenta de Inversión.

4.4. Compra de Activos Financieros

Para procesar una orden de compra de un Activo Financiero, *Eurovalores* generalmente requiere que la Cuenta de Inversión tenga fondos disponibles por un monto igual o mayor al precio de compra del Activo Financiero (incluyendo comisiones y gastos asociados con la compra) en la fecha en que la orden de compra es efectuada. Toda orden de compra que sea inadvertidamente aceptada y/o ejecutada por *Eurovalores* sin que existan suficientes fondos disponibles en la Cuenta de Inversión podrá ser, a opción de *Eurovalores*, cancelada o liquidada. Si la Cuenta de Inversión no tiene fondos disponibles suficientes y la orden es procesada, el Cliente debe asegurarse que la Cuenta de Inversión tenga fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a *Eurovalores* cumplir con ella. En caso de no existir fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación de la transacción según las instrucciones del Cliente. Si como resultado de la ejecución de la transacción solicitada por el Cliente la Cuenta quedare con un saldo negativo, se aplicará lo establecido en la sección 4.10 a continuación. En caso de que *Eurovalores* ejecute una o más veces Transacciones solicitadas por el Cliente que ocasionen que la cuenta quede con un saldo negativo no compromete a *Eurovalores* a continuar ejecutando transacciones para el Cliente cuando la Cuenta carece de fondos disponibles suficientes.

4.5. Venta de Activos Financieros

Para aceptar una orden de venta de un Activo Financiero, *Eurovalores* generalmente requiere que dicho Activo Financiero esté en custodia en la Cuenta de Inversión, en forma que *Eurovalores* pueda disponer del mismo. Toda orden de venta que sea inadvertidamente aceptada por *Eurovalores* en que exista en la Cuenta de Inversión Activos Financieros suficientes en forma que *Eurovalores* pueda disponer de ellos podrá ser, a opción de *Eurovalores*, cancelada o sujeta a que *Eurovalores* compre el Activo Financiero. El cliente acuerda que toda venta en corto (“short sale”) de un Activo será identificada por la Persona Autorizada como una venta en corto al momento de colocar una orden con *Eurovalores*. *Eurovalores* no tendrá obligación de aceptar órdenes de venta en corto. Para que la venta en corto de un Activo Financiero sea efectuada, *Eurovalores* tendrá que poder pedir prestado el Activo Financiero del cual el Cliente no es propietario. Si *Eurovalores* no puede pedir prestado el Activo Financiero que el Cliente ha vendido en corto. *Eurovalores* esta autorizado para comprar dicho Activo Financiero. Salvo por las ventas en corto antes mencionadas, todas las ordenes de venta deberán corresponder a Activos Financieros de los que el Cliente es propietario al momento en que coloque la orden de venta con *Eurovalores*; y dichos Activos Financieros deberán existir en la Cuenta de Inversión en forma que *Eurovalores* pueda disponer de ellos a mas tardar en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a *Eurovalores* cumplir con ella. El precio de venta de un Activo Financiero no será pagado al Cliente mientras el Activo Financiero no sea entregado a *Eurovalores* en forma que *Eurovalores* pueda disponer de él. Si el Activo Financiero no es debidamente recibido por *Eurovalores* en al fecha de compensación y liquidación de la orden de venta, o antes de dicha fecha, *Eurovalores* esta autorizado para comprar dicho Activo Financiero y el Cliente será responsable y acuerda pagar a *Eurovalores* todos los daños, perdidas y gastos en que *Eurovalores* incurra. El precio de venta de un Activo Financiero será depositado en la Cuenta de Inversión, salvo que una Persona Autorizada de otras instrucciones a *Eurovalores*.

4.6. Compensación y Liquidación de Transacciones

Toda orden de compra o de venta de un activo financiero será impartida por una Persona Autorizada y será ejecutada por *Eurovalores* en el entendimiento de que una verdadera compra o venta se llevara a cabo y que el cliente tiene la intención y la obligación de entregar el Activo Financiero objeto de que la orden en venta y de pagar el precio de compra del Activo Financiero objeto de la compra a tiempo para efectuar la transacción. Si *Eurovalores* vende un Activo Financiero de conformidad con instrucciones de una Persona Autorizada o si el cliente incumple en entregar o en poner a disposición de *Eurovalores* un Activo Financiero que *Eurovalores* haya vendido de conformidad con las instrucciones de una Persona Autorizada. *Eurovalores* esta autorizado a pedir prestado o de otra forma obtener el Activo Financiero para permitirle a *Eurovalores* cumplir con la entrega, y el cliente será responsable y acuerda pagar a *Eurovalores* todos los daños perdidas y gastos en que *Eurovalores* incurra incluyendo los costos asociados con el préstamo o la obtención de dicho Activo Financiero. El cliente otorga poder irrevocable suficiente a *Eurovalores* para hacer cuanto fuese conducente para efectuar dichas transacciones, incluyendo para avanzar fondos e incurrir gastos según fuese necesario.

4.7. Cancelación de órdenes

Eurovalores no garantiza la cancelación de una orden de compra o de venta que una Persona Autorizada hubiese impartido. Una orden solo podrá ser cancelada si la solicitud de cancelación es recibida en el mercado y cruzada contra la orden antes de que ésta sea ejecutada. Las órdenes de compra o de venta son ejecutadas por *Eurovalores* con prontitud durante las horas de mercado, por lo tanto, es poco usual que una orden pueda ser cancelada. *Eurovalores* no será responsable por razón de que una orden de compra impartida por una Persona Autorizada no pueda ser cancelada.

4.8. Suspensión de Transacción

El Cliente acuerda que *Eurovalores* podrá en cualquier momento, a su solo juicio, y sin que se requiera notificación previa al Cliente, suspender las transacciones en al Cuenta de Inversión o con la relación al los Activos Financieros mantenidos en ella.

4.9. Retiros de fondos disponibles

La Persona Autorizada podrá retirar de la cuenta de Inversión Fondos disponibles en una de las siguientes maneras: solicitando por el escrito dicho retiro de *Eurovalores*.

4.10. Saldo negativo en la cuenta de inversión

Todo saldo negativo en la Cuenta de Inversión será considerado como un préstamo en dinero de *Eurovalores* al Cliente. Dicho préstamos será pagadero a requerimiento y devengara intereses a la tasa usual cobrada por *Eurovalores* a clientes para este tipo de préstamo. El cliente acepta que *Eurovalores* no tiene obligación de otorgarle préstamo alguno y que *Eurovalores* no tiene obligación de efectuar pago alguno o de tomar acción alguna si no existen Fondos Disponibles suficientes para ello en la Cuenta de Inversión. *Eurovalores* por este medio queda autorizado para debitar de la Cuenta cualquier monto adecuado por el cliente, quedando también autorizado para liquidar cualquier otro Activo Financiero para satisfacer dicha deuda.

4.11. Pago de Obligaciones

El Cliente acuerda pagar requerimientos y deudas que contraiga con *Eurovalores*, incluyendo las derivadas de saldos negativos en la cuenta de Inversión no podrá ser terminada mientras que *Eurovalores* no reciba todos los Activos Financieros o fondos suficientes para pagar todas las obligaciones incurridas con *Eurovalores* o terceras personas. El Cliente pagará a *Eurovalores* todos los costos de cobro en que este incurra, incluyendo costos de abogados.

4.12. Prenda

Conforme lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Valores, todos los Activos Financieros que el cliente mantenga en la Cuenta de Inversión, así como todos los demás valores, bienes y derechos bursátiles que el Cliente tenga derecho a recibir o mantenga en dicha Cuenta, están sujetos a una prenda legal a favor de *Eurovalores* para garantizar el precio de compra de cualquier Activo Financiero. En adición, todos los Activos Financieros y demás en la Cuenta están sujetos a una prenda especial para garantizar el pago de cualquier obligación existente o futura del Cliente frente a Eurovalores. *Eurovalores* podrá, en cualquier momento y sin dar aviso previo al Cliente, usar o transferir cualquier Activo Financiero en la Cuenta, seleccionando a su entera discreción, para satisfacer dichas obligaciones.

4.13. Selección de Bolsa de Valores

Usted entiende y acepta que *Eurovalores* escogerá a su entera discreción, la bolsa de valores a través de la cual realizara sus transacciones. Usted también entiende y acepta que *Eurovalores* podrá utilizar valores de su propiedad o de propiedad de otros clientes para poder realizar transacciones solicitadas por Usted.

4.14. Procesamiento de Transacciones

Usted entiende y acepta que *Eurovalores* podrá rehusar, a su entera discreción, llevar a cabo sus transacciones, sin responsabilidad alguna frente a Usted y Usted acepta indemnizar y mantener a salvo a *Eurovalores*, a sus directores, dignatarios, empleados, agentes y empresas afiliadas por cualquiera pérdida, costo o responsabilidad que incurra con motivo del cumplimiento de las instrucciones del Cliente o de la Persona Autorizada o de los actos u omisiones de *Eurovalores* conforme con lo establecido en este Contrato.

5. Estados de cuenta; confirmaciones de transacciones

Eurovalores enviara a Usted estados mensuales de su Cuenta de Inversión, los cuales incluirán una relación de todas las operaciones realizadas. El Cliente se obliga a revisar a su recibo todos los estados de Cuenta de Inversión y todas las confirmaciones de transacciones. Los estados de la Cuenta de Inversión y las confirmaciones de transacciones serán finales y obligantes para el Cliente si este no objeto los mismos dentro de los diez (10) días calendario en el caso de los estados de cuenta y un (1) día en supuesto de las confirmaciones, contados a partir de la fecha de tales documentos. En todos los casos, *Eurovalores* se reserva el derecho de determinar la validez o no de la objeción hecha por el Cliente.

Eurovalores elaborará una confirmación para cada una de las transacciones que realice el amparo de este Contrato, que contendrá los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Esta confirmación quedará a disposición del Cliente en las oficinas principales de *Eurovalores*.

6. Activos Financieros

6.1. Información a emisores

Eurovalores podrá divulgar al emisor o a cualquiera agente del emisor de un Activo Financiero que se encuentre en custodia en la Cuenta de Inversión, el nombre, la dirección y la tenencia del Cliente y del propietario efectivo de la misma, salvo que una Persona Autorizada notifique a *Eurovalores* por escrito su objeción de dicha divulgación.

6.2. Dividendos, intereses y otras distribuciones

Eurovalores recibirá dividendos e intereses pagados con respecto a Activos Financieros en la Cuenta de Inversión y acreditara la Cuenta de Inversión por razón de dichos dividendos e intereses en breve luego de recibirlos. *Eurovalores* notificara al cliente de cualquier derecho de suscripción de valores que *Eurovalores* reciba con respecto a Activos Financieros en la Cuenta de Inversión.

6.3. Poderes de voto, autorizaciones y consentimientos

Eurovalores enviara al Cliente las solicitudes de poderes de voto autorizaciones y consentimientos, así como todo otro material que *Eurovalores* reciba de emisores de Activos Financieros mantenidos en la Cuenta de Inversión, incluyendo, informes anuales e interinos, aviso de reuniones de accionistas y tenedores de valores, solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos.

6.4. Responsabilidad por ciertos Activos Financieros y transacciones

Algunos Activos Financieros contienen a su tenedor valioso derecho que pueden vencer de no ser ejecutados a tiempo. Estos Activos Financieros incluyen, en forma no taxativa, opciones de suscripción de valores, valores convertibles y valores objeto de una oferta de inversión. *Eurovalores* no tendrá obligación de notificarle al Cliente de que está por vencer un plazo dentro del cual se deben ejercer derechos contenidos por dichos Activos Financieros, no de realizar ningún acto necesario para que los Activos Financieros conserven el valor y los derechos que le correspondan, ni tomar acción alguna a nombre del Cliente con respecto ejercicio de dichos derechos si una persona Autorizada no ha dado instrucciones precisas por escrito a *Eurovalores* al respecto. El Cliente es responsable de mantenerse informado sobre las reorganizaciones que afectan los Activos Financieros que mantiene en la cuenta de Inversión, incluyendo, en forma no taxativa, divisiones de acciones ("stock splits") y combinación de acciones ("reverse stock splits"). *Eurovalores* no tiene obligación de notificar al Cliente de dichas reorganizaciones.

7. Comisiones y cargos

El Cliente acuerda pagar a *Eurovalores* las comisiones y los cargos que apliquen a su Cuenta de Inversión, a las transacciones y a los servicios que el Cliente reciba, con arreglo a las tarifas de comisión y cargos vigentes de tiempo en tiempo, salvo acuerdo en contrario. El Cliente acuerda, además, rembolsar a *Eurovalores* por todos los gastos que *Eurovalores* incurra en relación con el Contrato, la Cuenta de Inversión y los Activos Financieros que estén en custodia en dicha cuenta. *Eurovalores* notificará al Cliente los descuentos hechos a la Cuenta de Inversión en concepto de comisiones, cargos y gastos.

8. Entrega de título físico

Sujeto a los términos de Contrato, el Cliente tendrá derecho a solicitar a *Eurovalores* que gestione la conversión de un Activo Financiero en cualquier otra forma de tenencia en que pueda estar representando dicho Activo Financiero. Los Activos Financieros convertidos a otra forma de tenencia serán entregados al Cliente o a la persona que éste designe y dejen de formar parte de la Cuenta de Inversión. Solo se podrá solicitar la conversión de Activos Financieros que estén totalmente pagados y liberados. El Cliente deberá pagar las comisiones, cargos y costos asociados con esta conversión.

9. Poder

Por este medio y mientras la Cuenta de Inversión permanezca abierta, el Cliente otorga a *Eurovalores* poder amplio y suficiente para hacer cuanto fuese necesario o conveniente para cumplir con las disposiciones de este contrato.

10. Cuenta de Inversión Conjuntas

Tratándose de Cuentas de Inversión con dos o más Clientes, se aplicarán las siguientes reglas:

(A) La expresión "y" en las cuentas de Inversión hará entender que : (1) los Clientes son copropietarios de los Activos Financieros; (2) los clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la Cuenta de Inversión y las demás obligaciones contraídas con *Eurovalores* o terceras personas; (3) el consentimiento de todos los Clientes se requerirá para impartir instrucciones a *Eurovalores*; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente o por entidad autorregulada solo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros, o de la Cuenta de Inversión que le corresponda al Cliente afectado por dicha orden; (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un Cliente solo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros o de la Cuenta de Inversión que le corresponda al Cliente afectado por dicho evento.

(B) La expresión "y/o" en las Cuentas de Inversión hará entender lo mismo que la expresión "y" según lo indicado en el párrafo (a) anterior, salvo que el consentimiento de cualquiera de los Clientes será suficiente para impartir instrucciones a *Eurovalores*.

(C) La expresión "o" en las Cuentas de Inversión hará entender que (1) cada uno de los Clientes es propietario de la totalidad de los Activos Financieros; (2) los Clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la Cuenta de Inversión y las demás obligaciones contraídas con *Eurovalores* o terceras personas; (3) el consentimiento de cualquiera de los Clientes será suficiente para impartir instrucciones a *Eurovalores*; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por la autoridad competente o por entidad autorregulada contra un Cliente afectará la totalidad de los Activos Financieros en la Cuenta de Inversión; y (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un Cliente no afectará los derechos de los otros Clientes sobre la totalidad de los Activos Financieros.

11. Misceláneos

11.1. Grabación de conversaciones telefónicas

Las Personas Autorizadas acuerdan que para protección mutua, *Eurovalores* podrá grabar las conversaciones telefónicas entre dichas personas y *Eurovalores*.

11.2. Retenciones Fiscales

Eurovalores queda autorizado para hacer todas las retenciones fiscales correspondientes.

11.3. Asesoría Legal o fiscal

Con respecto al presente Contrato, el Cliente reconoce y acepta que los servicios prestados por *Eurovalores* no constituyen asesoría legal, fiscal, contable, ni asesoría respecto al rendimiento o ventaja de invertir en los valores que constituyen los Activos Financieros de la Cuenta de Inversión. En consecuencia todas las decisiones de inversión, incluyendo pero no limitando a la compra o venta de los Activos financieros o el ejercicio de derechos derivados de los mismos, corresponden exclusivamente al Cliente quien asume exclusivamente el riesgo y responsabilidad por sus decisiones.

Adicionalmente con respecto a éste Contrato, el Cliente reconoce y acepta que los empleados de *Eurovalores* no están autorizados a prestar asesoría en las materias indicadas y que en consecuencia no solicitará a ninguno de esos empleados asesoría.

El Cliente reconoce y acepta que *Eurovalores*, sus directores, dignatarios, empleados, agentes y empresas afiliadas, no serán responsables con respecto a ninguna transacción que se realice en la Cuenta de Inversión o con respecto a un Activo Financiero acreditado en la misma.

11.4. Comunicaciones

Los avisos, comunicaciones y documentos relativos a la Cuenta serán enviados a las Personas Autorizadas (o a la persona que éstas designen) a la dirección indicada en la Solicitud o aquella otra dirección que se nos notifique por escrito. Todo aviso, comunicación o documento enviado a una Persona Autorizada (o a la persona que ésta designe) a la dirección antes mencionada, ya sea por mensajero, por correo, por servicio de courier, por telex, por facsímil, por correo electrónico o por otro medio; se tendrá para todos los propósitos por entregado personalmente a la persona autorizada en la fecha de su despacho, aun cuando dicha persona no lo reciba. *Eurovalores* podrá a solicitud de una Persona Autorizada retener los avisos, comunicaciones y documentos que le deban ser enviados hasta que sean recogidos personalmente por la Persona Autorizada o por una persona que ésta designe. En estos casos, los avisos, comunicaciones y documentos enviados a una Persona Autorizada o por una persona que ésta designe. En estos casos, los avisos, comunicaciones y documentos enviados a una Persona Autorizada se tendrán para todos los propósitos por entregados personalmente a la persona Autorizada en la fecha de estos, aun cuando dicha persona no los reciba. *Eurovalores* no tendrá obligación alguna de aceptar retener avisos, comunicaciones y documentos.

11.5. Arbitraje

Toda controversia que surja entre el Cliente y *Eurovalores* o un director, dignatario, corredor de valores, asesor financiero, analista, empleado o agente de *Eurovalores* en relación con la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente Contrato o con la Cuenta de Inversión, o con ordenes o transacciones en relación con Activos Financieros o en general con la relación ente el Cliente y *Eurovalores* por razón del presente Contrato será resuelta por las partes mediante arbitraje, con arreglo a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, para lo cual cada parte nombrará su arbitro y estos a su vez a un tercero, quienes conformaran el prestigio con conocimientos financieros y del mercado de valores. La decisión del tribunal de arbitraje será final e inapelable y los costos y gastos del proceso deberán ser pagados por la parte contra la cual se falle. En caso de que en el fallo no pudiera determinarse la persona vencida en proceso, los costos y gastos del proceso que debe asumir cada parte serán los que determine el tribunal arbitral.

11.6. Modificación del Contrato

Eurovalores podrá de tiempo en tiempo y a su entera discreción modificar los términos y condiciones de este Contrato. Cualquier modificación adoptada por *Eurovalores* será notificada a cada Cliente no menos de Quince (15) días antes de la fecha en que entraran en vigor a fin de que el Cliente pueda manifestar su aceptación mediante cualquier acto que implique una orden respecto de su Cuenta, o la recepción de su siguiente estado de cuenta, sin manifestar su desacuerdo, o en caso contrario, expresar su voluntad de dar por terminado el presente Contrato.

11.7. Terminación del contrato

El Cliente puede terminar este Contrato y cerrar la Cuenta de Inversión en cualquier momento mediante notificación por escrito a *Eurovalores*. *Eurovalores* puede terminar el Contrato y cerrar la cuenta en cualquier momento, con o sin razón para ello. La terminación del Contrato y el cierre de la Cuenta de Inversión no afectaran las obligaciones de las partes incurridas con anterioridad a la fecha de terminación o cierre.

11.8. Ley aplicable y jurisdicción

Este Contrato esta sujeto y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes de la Republica de Panamá. En especial, las partes acuerdan que la Cuenta esta sujeta al régimen de tenencia indirecta establecido en el Capítulo III del Título XI de la Ley de Valores.

Las partes se someten expresamente a los tribunales de la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá, en el evento de que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuera o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa.

11.9. Declaran las partes que aceptan todas las obligaciones y derecho dimanantes del presente contrato, en los términos y condiciones antes señalados.

Firma del Cliente Cedula o Pasaporte

Firma del Cliente Cedula o Pasaporte

Firma del Cliente Cedula o Pasaporte

Firma del Cliente Cedula o Pasaporte

Firma del Cliente Cedula o Pasaporte

Firma del Cliente Cedula o Pasaporte

Fecha _____ No. De Cuenta _____